



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°12-2025-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 21 de enero del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La Solicitud S/N con Registro de Mesa de Partes N°17095 de fecha 23.12.2024, Informe N°002-2025-PVL/MDNC, de fecha 09.01.2025, Informe N°12-2025-SGPS/MDNC, de fecha 14.01.2025, Informe N°0013-2025-GDS/MDNC, de fecha 15.01.2025, Informe Legal N°037-2025-OGAJ/MDNC, de fecha 21.01.2025, para emitir el acto resolutivo correspondiente de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SANTA ANA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante La Ley), señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 2, numeral 17, y el Artículo 3° de la Constitución Política, se declara: "Prioritario y de interés nacional la labor que realizarán los clubes de madres, comités de Vaso de Leche, comedores populares auto gestionados, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, mediante el cual, se reconoce los Comités de Vaso de Leche como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario, creado mediante la Ley N°24059 y complementado por la Ley N°27470 y la Ley N°27712, las cuales fueron implementadas a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°25307, "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos", asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2001-PCM "El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y se les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus

habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, mediante Ordenanza Municipal N°10-2012/MDNC, de fecha 19 de noviembre de 2012, se aprueba el Reglamento Interno del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que tiene por finalidad, la planificación, ejecución, control y evaluación de las actividades destinadas a la gestión e implementación del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que permita mejorar la nutrición de los niños entre 0 a 6 años de edad, madres gestantes, en periodo de lactancia, priorizando entre estos a los que presenten estado de desnutrición o se encuentren afectados por la tuberculosis; asimismo de niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis;



Que, los integrantes que representan a las Organizaciones de los Comités del Programa de Vaso de Leche, ejercen sus funciones hasta que por un periodo máximo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata; asimismo, **la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche**, estará conformada por los siguientes cargos: **Presidente, Vicepresidente, Secretaria de Actas, Secretaria de Economía, Almacenera y Fiscal**, de conformidad al Artículo 8° y 20° del citado Reglamento;



Que, mediante Solicitud S/N con Registro de Mesa de Partes N°17095 de fecha 23.12.2024, la **Señora María Elizabeth Requejo Medina**, en su calidad de presidenta electa, solicita el **Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "Santa Ana"**, ubicado en el Caserío de Angaíza, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, con Informe N°002-2025-PVL/MDNC, de fecha 09.01.2025, el Analista del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita Resolución de Reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche **"Santa Ana"**, ubicado en el Caserío de Angaíza del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, con la finalidad de que niños y niñas de 0 a 6 años, madres gestantes, madres que dan de lactar, en situación de pobreza y pobreza extrema, las mismas que residen en la jurisdicción territorial de la municipalidad, sean beneficiados del programa, conforme se detalla a continuación:



N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	PRESIDENTA	MARIA ELIZABETH REQUEJO MEDINA	43323376
2	VICEPRESIDENTA	TEOVALDINA CABRERA GUAYAMA DE PÉREZ	01053247
3	SECRETARIA DE ACTAS	LUZDINA MARIBEL SOLIS MONDRAGON	77055278
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	GRETEL EVELYN CISNEROS VEGA	44726213
5	ALMACENERA	LUZVINA CELINA DIAZ MEDINA	80244191
6	FISCAL	SANTOS QUISPE HURTADO DE MERA	01056180



Que, mediante Informe N°012-2025-SGPS/MDNC, de fecha 14.01.2025, el Subgerente de Programas Sociales, hace de conocimiento, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; referente a la solicitud de Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche **"Santa Ana"**, ubicado en el Caserío de Angaíza del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín, en ese sentido, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de dicho Comité mediante acto resolutivo, previa opinión legal;



Que, a través, del Informe N°013-2025-GDS/MDNC, de fecha 15.01.2025, la Gerencia de Desarrollo Social; solicita la emisión de la resolución de reconocimiento, previa opinión legal referente a la procedencia del reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos;



Que, con Informe legal N°037-2025-OGAJ/MDNC, de fecha 21.01.2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es viable jurídicamente, Declarar Procedente el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "**Santa Ana**", ubicado en el Caserío de Angaíza del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, por encontrarse conforme al artículo 8° y 20° del reglamento interno del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, petición invocada por la Señora María Elizabeth Requejo Medina, mediante Escrito S/N con Registro de Mesa de Partes N°17095 de fecha 23.12.2024;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE "SANTA ANA"**, ubicado en el Caserío de Angaíza del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, por el periodo de vigencia de dos (02) años, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	PRESIDENTA	MARIA ELIZABETH REQUEJO MEDINA	43323376
2	VICEPRESIDENTA	TEOVALDINA CABRERA GUAYAMA DE PÉREZ	01053247
3	SECRETARIA DE ACTAS	LUZDINA MARIBEL SOLIS MONDRAGON	77055278
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	GRETTEL EVELYN CISNEROS VEGA	44726213
5	ALMACENERA	LUZVINA CELINA DIAZ MEDINA	80244191
6	FISCAL	SANTOS QUISPE HURTADO DE MERA	01056180



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL